

**RESOLUCIÓN No. 1153 de 2018**  
**(OCTUBRE 08)**

*"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA** en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que los Arts. 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el cargo Asesor de Investigaciones Código 105 Grado 01, se encuentra vacante con ocasión de la renuncia libre, espontanea e inequívoca presentada por la señora **CAROLINA ALCAZAR CAICEDO**, y legalmente aceptada mediante Resolución No. 1021 de 2018.

Que por parte de la Secretaría General se analizó la hoja de vida del señor **JHON JAIRO REALPE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87'068.845 de Sapuyes Nariño, verificando que cumple con los requisitos y el perfil exigido para ejercer las funciones del cargo de Asesor de Investigaciones Código 105 Grado 01, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es necesario proveer el cargo de libre nombramiento y remoción a través de nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** al señor **JHON JAIRO REALPE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87'068.845 de Sapuyes Nariño, en el cargo de libre nombramiento y remoción Asesor de Investigaciones Código 105 Grado 01, de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.



MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

RE: [Illegible]

[Illegible]

BACKGROUND

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

[Illegible]

CONCLUSION

[Illegible]

[Illegible]

**RECTORIA**

**100.04.04**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 08 de Octubre de 2018.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del Funcionario.

Dada en Popayán Cauca, a los OCHO (08) días del mes de Octubre de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**

Rector

Proyectó: JULIO CESAR TOBAR RENGIFO – Profesional Universitario Talento Humano.



1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961





**RESOLUCIÓN No. 1154 de 2018**  
**(OCTUBRE 08)**

*"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA** en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que los Arts. 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el cargo Asesor de TIC Código 105 Grado 01, se encuentra vacante con ocasión de la renuncia libre, espontanea e inequívoca presentada por la señora **MILDRED CAICEDO CUCHIMBA**, y legalmente aceptada mediante Resolución No. 1043 de 2018.

Que por parte de la Secretaría General se analizó la hoja de vida del señor **JAIRO ALEXANDER ASTUDILLO LAGOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1'061.717.862 de Popayán Cauca, verificando que cumple con los requisitos y el perfil exigido para ejercer las funciones del cargo de Asesor de TIC Código 105 Grado 01, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, y demás normas y disposiciones concordantes.

Que en consecuencia es necesario proveer el cargo de libre nombramiento y remoción a través de nombramiento ordinario.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** al señor **JAIRO ALEXANDER ASTUDILLO LAGOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1'061.717.862 de Popayán Cauca, en el cargo de libre nombramiento y remoción Asesor de TIC Código 105 Grado 01, de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.



DECLASSIFICATION AUTHORITY  
1954

THIS DOCUMENT CONTAINS INFORMATION OF A CONFIDENTIAL NATURE

IT IS THE POLICY OF THE UNITED STATES GOVERNMENT TO MAKE AVAILABLE TO THE PUBLIC INFORMATION OF A CONFIDENTIAL NATURE

DECLASSIFICATION

THIS DOCUMENT IS CLASSIFIED "SECRET" IN ACCORDANCE WITH THE POLICY OF THE UNITED STATES GOVERNMENT TO MAKE AVAILABLE TO THE PUBLIC INFORMATION OF A CONFIDENTIAL NATURE

ON THE DATE 01/01/2000 THE INFORMATION CONTAINED HEREIN IS TO BE DECLASSIFIED AND DOWNGRADED TO UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

THE INFORMATION CONTAINED HEREIN IS TO BE DECLASSIFIED AND DOWNGRADED TO UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

THIS DOCUMENT IS CLASSIFIED "SECRET" IN ACCORDANCE WITH THE POLICY OF THE UNITED STATES GOVERNMENT TO MAKE AVAILABLE TO THE PUBLIC INFORMATION OF A CONFIDENTIAL NATURE

ON THE DATE 01/01/2000 THE INFORMATION CONTAINED HEREIN IS TO BE DECLASSIFIED AND DOWNGRADED TO UNCLASSIFIED EXCEPT WHERE SHOWN OTHERWISE

THIS DOCUMENT IS CLASSIFIED "SECRET" IN ACCORDANCE WITH THE POLICY OF THE UNITED STATES GOVERNMENT TO MAKE AVAILABLE TO THE PUBLIC INFORMATION OF A CONFIDENTIAL NATURE

SECRET

THIS DOCUMENT IS CLASSIFIED "SECRET" IN ACCORDANCE WITH THE POLICY OF THE UNITED STATES GOVERNMENT TO MAKE AVAILABLE TO THE PUBLIC INFORMATION OF A CONFIDENTIAL NATURE



**RECTORIA**

**100.04.04**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 08 de Octubre de 2018.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del Funcionario.

Dada en Popayán Cauca, a los OCHO (08) días del mes de Octubre de 2018.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**

Rector

Proyectó: JULIO CESAR TOBAR RENGIFO – Profesional Universitario Talento Humano.



1898

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RESEARCH REPORT

*[Faint, illegible handwritten text]*

BY



RESOLUCIÓN No. 455 de 2018  
(ABRIL 18)



*"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL"*

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que se solicitó autorización a la Comisión Nacional de Servicio Civil para realizar el nombramiento en provisionalidad, donde, mediante oficio Rad. 0-2014 EE 9052 del 03 de Junio de 2014, informa que las autorizaciones para realizar nombramientos provisionales se suspenderán en ocasión a una suspensión provisional del Decreto No. 4968 de 2005 y Circular No. 005 de 2012 dentro del proceso que se adelanta por el Consejo de Estado.

Que debido a la suspensión provisional de las normas que establecía el proceso para realizar nombramientos provisionales y la respectiva autorización, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 de 2014, la cual dispone que no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos a través de encargos y nombramientos provisionales y que en razón a ello las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos que se encuentren en vacancia definitiva.

Que el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, se encuentra vacante con ocasión de la renuncia libre, espontanea e inequívoca presentada por la señora **JENNIFFER ALEXANDRA GAVIRIA MARTINEZ**, y legalmente aceptada mediante Resolución No. 389 de 2018.

Que por parte de la Secretaría General y el Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, se realizó convocatoria pública y surtido el trámite pertinente se analizó la hoja de vida de la señora **JULIANA POLANCO QUIRA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1'061.746.231 de Popayán Cauca, verificando que cumple con los requisitos y el perfil exigido para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Institución, y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que en la Institución no existe personal de carrera que pueda ser encargado en el cargo.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.







RECTORIA

100.04.04

En mérito de lo expuesto,



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** con carácter provisional a la señora **JULIANA POLANCO QUIRA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1'061.746.231 de Popayán Cauca, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 18 de Abril de 2018.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral de la Funcionaria.

Dada en Popayán Cauca, a los DIECIOCHO (18) días del mes de Abril de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**  
Rector

Proyectó: JULIO CESAR TOBAR RENGIFO – Profesional Universitario Talento Humano.



QP-GER-140605

3C-GER-140606





RESOLUCIÓN No. 456 de 2018  
(ABRIL 18)



*"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL"*

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que se solicitó autorización a la Comisión Nacional de Servicio Civil para realizar el nombramiento en provisionalidad, donde, mediante oficio Rad. 0-2014 EE 9052 del 03 de Junio de 2014, informa que las autorizaciones para realizar nombramientos provisionales se suspenderán en ocasión a una suspensión provisional del Decreto No. 4968 de 2005 y Circular No. 005 de 2012 dentro del proceso que se adelanta por el Consejo de Estado.

Que debido a la suspensión provisional de las normas que establecía el proceso para realizar nombramientos provisionales y la respectiva autorización, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 de 2014, la cual dispone que no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos a través de encargos y nombramientos provisionales y que en razón a ello las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos que se encuentren en vacancia definitiva.

Que el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, se encuentra vacante con ocasión del retiro del servicio por haber obtenido la pensión de jubilación o de vejez de la señora **ANA MARGARITA CERON CHAMORRO**, según Resolución No. 436 de 2017.

Que por parte de la Secretaría General y el Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, se realizó convocatoria pública y surtido el trámite pertinente se analizó la hoja de vida de la señora **CLAUDIA SOFIA IDROBO CRUZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1'061.724.105 de Popayán Cauca, verificando que cumple con los requisitos y el perfil exigido para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Institución, y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que en la Institución no existe personal de carrera que pueda ser encargado en el cargo.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**

Claustro de la Encarnación Carrera 5 No. 5 -40 / Casa Obando Calle 3 No. 6 - 52 / Bicentenario Carrera 7 No. 2-41

PBX: (+57 2) 824 1109 - 824 0562 / FAX: 822 0022 / Bicentenario (+57 2) 833 3390 / Casa Obando (+57 2) 824 4580

www.colmayorcauca.edu.co / NIT 891500759-1 / Popayán, Cauca, Colombia



GP-CER 14965 SC-CER 14966

Handwritten scribbles or faint markings in the center of the page.





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** con carácter provisional a la señora **CLAUDIA SOFIA IDROBO CRUZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1'061.724.105 de Popayán Cauca, en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 18 de Abril de 2018.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral de la Funcionaria.

Dada en Popayán Cauca, a los DIECIOCHO (18) días del mes de Abril de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HECTOR SANCHEZ COLAZOS**

Rector

Proyectó: JULIO CESAR TOBAR REFIGIFO – Profesional Universitario Talento Humano.





**RESOLUCIÓN No. 479 de 2019**  
**(MAYO 09)**

*"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA** en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que mediante Acuerdo 009 de 2018 se modifica la Planta de Personal del Colegio Mayor del Cauca y se determina el número de trabajadores oficiales, donde se crea un (01) cargo de nivel Profesional Universitario de Libre Nombramiento y Remoción código 219 grado 02 con funciones de relacionamiento con el entorno.

Que debido a la suspensión provisional de las normas que establecía el proceso para realizar nombramientos provisionales y la respectiva autorización, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 de 2014, la cual dispone que no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos a través de encargos y nombramientos provisionales y que en razón a ello las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos que se encuentren en vacancia definitiva.

Que el cargo de nivel profesional universitario de libre nombramiento y remoción código 219 grado 02 con funciones de relacionamiento con el entorno, se encuentra vacante con ocasión a la creación del cargo mediante el Acuerdo 009 de 3 de octubre de 2018 del Consejo Directivo.

Que una vez analizada la hoja de vida del señor **NESTOR ORLANDO SANDOVAL HOLGUIN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 10.545.692 de Popayán Cauca, cumple con los requisitos y el perfil exigido el cargo de nivel profesional universitario de libre nombramiento y remoción, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Institución, y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que en la Institución no existe personal de carrera que pueda ser encargado en el cargo.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción.

*Handwritten mark*



**RECTORIA**

**100.04**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** en un cargo de libre nombramiento y remoción señor **NESTOR ORLANDO SANDOVAL HOLGUIN**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 10.545.692 de Popayán Cauca, el cargo de nivel profesional universitario de libre nombramiento y remoción código 219 grado 02 con funciones de relacionamiento con el entorno de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del nueve (09) de mayo de 2019.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

Dada en Popayán Cauca, a los ocho (09) días del mayo de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**

Rector

Proyectó: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano



**RESOLUCIÓN No. 478 de 2019**  
**(MAYO 09)**

*"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA** en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que mediante Resolución No. 242 de 2012 se nombró en el cargo de Auxiliar Administrativo, Grado 407 código 01 en la planta de personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca a la señora **SANDRA ALBORNOZ BURNANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.557.214 de Popayán Cauca, asumiendo el mismo según Acta de Posesión del 011 del 26 de enero de 2012.

Que la señora **SANDRA ALBORNOZ BURNANO**, a través de oficio radicado 07 de Mayo de 2019, manifiesta por escrito su decisión de separarse del servicio al cargo de Auxiliar Administrativo, Grado 407 código 01 de la planta de personal de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, la cual se acepta mediante resolución 460 de 8 de mayo de 2019.

Que una vez analizada la hoja de vida de la señora **BEATRIZ EUGENIA ROJAS OCAMPO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1061737371 de Popayán Cauca, verificando que cumple con los requisitos y el perfil exigido para ser nombrado provisionalmente en el cargo denominado de Auxiliar Administrativo, Grado 407 código 01 con ocasión a la renuncia y posterior aceptación de la señora **SANDRA ALBORNOZ BURNANO**, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Institución, y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que en la Institución no existe personal de carrera que pueda ser encargado en el cargo.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** con carácter provisional a la señora **BEATRIZ EUGENIA ROJAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1061737371 en el cargo de Auxiliar Administrativo, Grado 407 código 01, a partir del día nueve (09) de mayo de 2019, según lo expuesto en la parte motiva.



**RECTORIA**  
**100.04**

En mérito de lo expuesto,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del nueve (09) de mayo de 2019.


**ARTICULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral de la Funcionaria.

Dada en Popayán Cauca, a los nueve (09) días del mayo de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**

Rector

Proyectó: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano. 



**RESOLUCIÓN No. 467 de 2019**  
**(MAYO 08)**

*"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR UN CARGO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCION"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA** en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que mediante Acuerdo 009 de 2018 se modifica la Planta de Personal del Colegio Mayor del Cauca y se determina el número de trabajadores oficiales, creando un (01) cargo de nivel profesional universitario código 201 grado 02 con funciones de Tesorero General en cumplimiento del Decreto 4791 de 2008.

Que debido a la suspensión provisional de las normas que establecía el proceso para realizar nombramientos provisionales y la respectiva autorización, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 de 2014, la cual dispone que no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos a través de encargos y nombramientos provisionales y que en razón a ello las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos que se encuentren en vacancia definitiva.

Que el cargo Profesional Universitario código 201 grado 02 con funciones de Tesorero, se encuentra vacante con ocasión a la creación del cargo mediante el Acuerdo 009 de 3 de octubre de 2018 del Consejo Directivo.

Que una vez analizada la hoja de vida del señor **OSCAR YONAIMER VITONCÓ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.325.392 de Popayán Cauca, verificando que cumple con los requisitos y el perfil exigido para ser nombrado provisionalmente en el cargo denominado Profesional Universitario Código 201 Grado 02, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Institución, y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que en la Institución no existe personal de carrera que pueda ser encargado en el cargo.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento un cargo de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,



**RECTORIA**

100.04

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** en un cargo de libre nombramiento y remoción al señor **OSCAR YONAIMER VITONCÓ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.325.392 de Popayán Cauca, en el cargo de Profesional Universitario Código 201 Grado 02, de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del ocho (08) de mayo de 2019.


**ARTICULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral de la Funcionaria.

Dada en Popayán Cauca, a los ocho (08) días del mayo de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**

Rector

Proyectó: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano. 



**RESOLUCIÓN No. 469 de 2019**

**(MAYO 08)**

*"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA** en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que mediante Acuerdo 009 de 2018 se modifica la Planta de Personal del Colegio Mayor del Cauca y se determina el número de trabajadores oficiales, creando un (01) cargo de nivel profesional universitario código 219 grado 02 con funciones de sistemas de información.

Que debido a la suspensión provisional de las normas que establecía el proceso para realizar nombramientos provisionales y la respectiva autorización, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 de 2014, la cual dispone que no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos a través de encargos y nombramientos provisionales y que en razón a ello las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos que se encuentren en vacancia definitiva.

Que el cargo Profesional Universitario código 219 grado 02 con funciones de sistemas de información, se encuentra vacante con ocasión a la creación del cargo mediante el Acuerdo 009 de 3 de octubre de 2018 del Consejo Directivo.

Que una vez analizada la hoja de vida del señor **MANUEL EDUARDO PRADO SARRIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.691.300 de Popayán Cauca, verificando que cumple con los requisitos y el perfil exigido para ser nombrado provisionalmente en el cargo denominado Profesional Universitario Código 201 Grado 02, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Institución, y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que en la Institución no existe personal de carrera que pueda ser encargado en el cargo.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

**RECTORIA**  
100.04

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** con carácter provisional al señor **MANUEL EDUARDO PRADO SARRIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.061.691.300 de Popayán Cauca, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del ocho (08) de mayo de 2019.


**ARTICULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral de la Funcionaria.

Dada en Popayán Cauca, a los ocho (08) días del mayo de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**

Rector

Proyectó: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano. 



RESOLUCIÓN No.447 DE 2019  
(MAYO 02)

Por la cual se hace un nombramiento.

El RECTOR DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio del acuerdo 019 del 03 de Noviembre de 2018 o Estatuto general de la Institución, expedido por el Consejo Directivo, y,

CONSIDERANDO

Que el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Planta de personal administrativo del Colegio Mayor del Cauca, se encuentra vacante en ocasión de la renuncia presentada por el Doctor JULIO CESAR TOBAR RENGIFO, la cual fue regularmente aceptada mediante resolución No. 364 de marzo 26 de 2019

Que no es posible efectuar el nombramiento en encargo, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, ya que dentro de la planta de la institución no existe un empleado que se encuentre desempeñando un empleo inmediatamente inferior que cumpla con los requisitos de estudio y experiencia para su ejercicio.

Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el jefe de la entidad, sino puede efectuar el encargo previsto en el artículo 24 de la precitada ley, podrá realizar la provisión del empleo mediante el nombramiento en provisionalidad justificando la necesidad del servicio.

Que para efectuar la normal prestación del servicio ante la vacancia definitiva del cargo se considera conveniente el nombramiento en PROVISIONALIDAD de la persona que cumpla con los requisitos para el ejercicio del cargo.,

Que el Manual específico de funciones contenido en la Resolución No. 198 de 01 de febrero de 2019, estableció como requisitos para el cargo de la siguiente manera; I) Título de pregrado Universitario en el núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines. Título de posgrado en áreas relacionadas con el cargo., II) Experiencia: Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada. ALTERNATIVAS: I) Título de pregrado Universitario en el núcleo básico de conocimiento en Derecho y afines II) Experiencia: Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada.

Que la institución Universitaria publicó en la página web institucional la convocatoria para proveer el cargo de Profesional Universitario Código 219, grado 01.





Que como resultado de la convocatoria una vez surtido el proceso de selección la entidad seleccionó al OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.714.794 de Popayán.

Con base en lo anterior resuelve.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR PROVISIONALMENTE a OLGA LUCIA SINISTERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.714.794 de Popayán en el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 01.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la coordinación financiera, Pagaduría y hoja de vida del funcionario nombrado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, a los dos (02) días del mes de mayo de 2019.

  
HÉCTOR SANCHEZ COLLAZOS  
Rector





**RESOLUCIÓN No. 477 de 2019**  
**(MAYO 09)**

*"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA** en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que mediante Acuerdo 009 de 2018 se modifica la Planta de Personal del Colegio Mayor del Cauca y se determina el número de trabajadores oficiales, donde se crea un (01) cargo de nivel profesional universitario de libre nombramiento y remoción código 219 grado 02 con funciones de Comunicaciones.

Que debido a la suspensión provisional de las normas que establecía el proceso para realizar nombramientos provisionales y la respectiva autorización, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 de 2014, la cual dispone que no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos a través de encargos y nombramientos provisionales y que en razón a ello las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos que se encuentren en vacancia definitiva.

Que el cargo de nivel profesional universitario de libre nombramiento y remoción código 219 grado 02 con funciones de Comunicaciones, se encuentra vacante con ocasión a la creación del cargo mediante el Acuerdo 009 de 3 de octubre de 2018 del Consejo Directivo.

Que una vez analizada la hoja de vida del señor **ANCISAR JAVIER MUÑOZ HOYOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No1.061.707.323 de Popayán Cauca, cumple con los requisitos y el perfil exigido el cargo de nivel profesional universitario de libre nombramiento y remoción, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Institución, y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que en la Institución no existe personal de carrera que pueda ser encargado en el cargo.

Que en consecuencia es procedente realizar un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,



**RECTORIA**  
100.04

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** en un cargo de libre nombramiento y remoción al señor **ANCISAR JAVIER MUÑOZ HOYOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No1.061.707.323 de Popayán Cauca, el cargo de nivel profesional universitario de libre nombramiento y remoción código 219 grado 02 con funciones de Comunicaciones de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del nueve (09) de mayo de 2019.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

Dada en Popayán Cauca, a los ocho (09) días del mayo de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**

Rector

Proyectó: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.



**RESOLUCIÓN No. 468 de 2019**  
**(MAYO 08)**

*"POR LA CUAL SE LLEVA A CABO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN LA PLANTA DE PERSONAL"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA** en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 007 de 2007 se establece la planta de personal administrativo y se determinan el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acuerdo No. 016 de 2010 se incorporan unos cargos a la planta de personal de la Institución y por Acuerdo No. 015 de 2013, aprobado mediante Decreto No. 307 de 2013 de la Gobernación del Departamento del Cauca, se incorporan unos cargos a la planta de personal.

Que mediante Acuerdo 009 de 2018 se modifica la Planta de Personal del Colegio Mayor del Cauca y se determina el número de trabajadores oficiales, Crear un (01) cargo de nivel técnico en la planta de personal código 367 grado 05 con funciones de contabilidad.

Que debido a la suspensión provisional de las normas que establecía el proceso para realizar nombramientos provisionales y la respectiva autorización, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 de 2014, la cual dispone que no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos a través de encargos y nombramientos provisionales y que en razón a ello las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente los empleos que se encuentren en vacancia definitiva.

Que el cargo de Técnico administrativo código 367 grado 05 se encuentra vacante con ocasión a la creación del cargo mediante el Acuerdo 009 de 3 de octubre de 2018 del Consejo Directivo.

Que una vez analizada la hoja de vida de la señora **SANDRA ALBORNOZ BURBANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.557.214 de Popayán Cauca, verificando que cumple con los requisitos y el perfil exigido para ser nombrado provisionalmente en el cargo denominado Técnico administrativo código 367 grado 05, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Institución, y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que en la Institución no existe personal de carrera que pueda ser encargado en el cargo.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

**RECTORIA**  
100.04

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** con carácter provisional a la señora **SANDRA ALBORNOZ BURBANO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.557.214 de Popayán Cauca, en el cargo de Técnico administrativo código 367 grado 05, de la planta global de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del ocho (08) de mayo de 2019.

**ARTICULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral de la Funcionaria.

Dada en Popayán Cauca, a los ocho (08) días del mayo de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**

Rector

Proyectó: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano. 



**RESOLUCIÓN No. 799 de 2019**  
**(JULIO 30)**

*"POR LA CUAL SE NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA UN DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO  
PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA** en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 428 de 2019, se convoca a un concurso público abierto de méritos para proveer diez (10) cargos docentes de planta de tiempo completo de las facultades de Ciencias sociales y de la Administración, Ingeniería y Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante la Resolución 497 de 2019, se amplía el plazo de inscripciones de aspirantes a participar del concurso público abierto de méritos para proveer un cargo docente de planta de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca convocado mediante Resolución 428 de 2019.

Que se requiere abrir concurso para proveer dos (2) cargos de docente de planta de tiempo completo para la Facultad de Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acta Final No. 11 de fecha 26 de Junio de 2019, declaró ganador del concurso docente para proveer el cargo de docente de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería a **MARIA ISABEL VIDAL CAICEDO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.272.839 expedida en Popayán.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** en periodo de prueba como docente de planta tiempo completo para la Facultad de Ingeniería, **MARIA ISABEL VIDAL CAICEDO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.272.839 expedida en Popayán, a partir del 1 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El docente devengará la asignación correspondiente al cargo de docente de Tiempo completo de conformidad al acuerdo 07 de 2019 y las normas vigentes que lo modifiquen.

**ARTICULO TERCERO:** la presente resolución produce efectos fiscales a partir del 01 de agosto de 2019.

**ARTICULO CUARTO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

**RECTORIA**

**100.04**

Dada en Popayán Cauca, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**

Rector

Proyectó: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.



**RECTORIA**  
100.04

**ACTA DE POSESION No. 200.01.09. 90-2019**

**NOMBRES Y APELLIDOS:** MARIA ISABEL VIDAL CAICEDO

**DENOMINACION DEL CARGO:** DOCENTE TIEMPO COMPLETO

**FECHA DE POSESION:** 01 DE AGOSTO DE 2019

**EFFECTOS FISCALES:** A PARTIR DE LA FECHA DE POSESIÓN

Se presentó en el Despacho del Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, hoy 01 de agosto de 2019, la señora **MARIA ISABEL VIDAL CAICEDO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 25.272.839 expedida en Popayán, con el fin de tomar posesión del cargo de Docente Tiempo Completo, para el cual ha sido nombrada según Resolución No. 799 de 2019, expedida por el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

En tal virtud el Rector le recibe juramento de rigor, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 122 de la Constitución Política de 1991.

Acto seguido la posesionada presentó los siguientes documentos:

Hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, fotocopia de la cédula de ciudadanía, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Asignación salarial básica **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS** (\$2.949.448), según Acuerdo No. 007 de 2019 expedido por el Consejo Directivo.

  
**HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS**  
Rector

  
**DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES**  
Secretario General

  
**MARIA ISABEL VIDAL CAICEDO**  
La posesionada

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937



**RESOLUCIÓN No. 796 de 2019**  
**(JULIO 30)**

*"POR LA CUAL SE NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA UN DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO PARA LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**  
en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 428 de 2019, se convoca a un concurso público abierto de méritos para proveer diez (10) cargos docentes de planta de tiempo completo de las facultades de Ciencias sociales y de la Administración, Ingeniería y Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante la Resolución 497 de 2019, se amplía el plazo de inscripciones de aspirantes a participar del concurso público abierto de méritos para proveer un cargo docente de planta de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca convocado mediante Resolución 428 de 2019.

Que se requiere abrir concurso para proveer cinco (5) cargos de docente de planta de tiempo completo para la Facultad de Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acta Final No. 13 de fecha 25 de Julio de 2019, declaró ganador del concurso docente para proveer el cargo de docente de planta adscrito a la Facultad de Arte y Diseño a **RODOLFO ANDRÉS URRUTIA BRAVO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 76.324.747 expedida en Popayán.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** en periodo de prueba como docente de planta tiempo completo para la Facultad de Arte y Diseño, a **RODOLFO ANDRÉS URRUTIA BRAVO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 76.324.747 expedida en Popayán, a partir del 1 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El docente devengará la asignación correspondiente al cargo de docente de Tiempo completo de conformidad al acuerdo 07 de 2019 y las normas vigentes que lo modifiquen.

**ARTICULO TERCERO:** la presente resolución produce efectos fiscales a partir del 01 de agosto de 2019.

**RECTORIA**

**100.04**

**ARTICULO CUARTO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

Dada en Popayán Cauca, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**

Rector

Proyectó: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.



**ACTA DE POSESION No. 200.01.09. 88-2019**

**NOMBRES Y APELLIDOS:** **RODOLFO ANDRÉS URRUTIA BRAVO**

**DENOMINACION DEL CARGO:** **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**

**FECHA DE POSESION:** **01 DE AGOSTO DE 2019**

**EFFECTOS FISCALES:** **A PARTIR DE LA FECHA DE POSESIÓN**

Se presentó en el Despacho del Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, hoy 01 de agosto de 2019, el señor **RODOLFO ANDRÉS URRUTIA BRAVO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 76.324.747 de Popayán, con el fin de tomar posesión al cargo de Docente Tiempo Completo, para el cual ha sido nombrado según Resolución No. 796 de 2019, expedida por el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

En tal virtud el Rector le recibe juramento de rigor, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 122 de la Constitución Política de 1991.

Acto seguido el posesionado presentó los siguientes documentos:

Hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, fotocopia de la cédula de ciudadanía, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Asignación salarial básica **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS** (\$2.949.448), según Acuerdo No. 007 de 2019 expedido por el Consejo Directivo.

  
**HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS**  
Rector

  
**DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES**  
Secretario General

  
**RODOLFO ANDRÉS URRUTIA BRAVO**  
El posesionado

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000

100-100000



**RESOLUCIÓN No. 803 de 2019**

**(JULIO 30)**

*"POR LA CUAL SE NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA UN DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA ADMINISTRACION"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**  
en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 428 de 2019, se convoca a un concurso público abierto de méritos para proveer diez (10) cargos docentes de planta de tiempo completo de las facultades de Ciencias sociales y de la Administración, Ingeniería y Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante la Resolución 497 de 2019, se amplía el plazo de inscripciones de aspirantes a participar del concurso público abierto de méritos para proveer un cargo docente de planta de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca convocado mediante Resolución 428 de 2019.

Que se requiere abrir concurso para proveer tres (3) cargos de docente de planta de tiempo completo para la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acta Final No. 13 de fecha 25 de Julio de 2019, declaró ganador del concurso docente para proveer el cargo de docente de planta adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración a **JOHN FELIPE RAMIREZ BOLAÑOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 76.312.755 expedida en Popayán.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** en periodo de prueba como docente de planta tiempo completo para la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración a **JOHN FELIPE RAMIREZ BOLAÑOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 76.312.755 expedida en Popayán, a partir del 1 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El docente devengará la asignación correspondiente al cargo de docente de Tiempo completo de conformidad al acuerdo 07 de 2019 y las normas vigentes que lo modifiquen.

**RECTORIA**

**100.04**

**ARTICULO TERCERO:** la presente resolución produce efectos fiscales a partir del 01 de agosto de 2019.

**ARTICULO CUARTO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

Dada en Popayán Cauca, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**

Rector

Proyectó: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.



**ACTA DE POSESION No. 200.01.09. 94-2019**

**NOMBRES Y APELLIDOS:** JOHN FELIPE RAMIREZ BOLAÑOS

**DENOMINACION DEL CARGO:** DOCENTE TIEMPO COMPLETO

**FECHA DE POSESION:** 01 DE AGOSTO DE 2019

**EFFECTOS FISCALES:** A PARTIR DE LA FECHA DE POSESIÓN

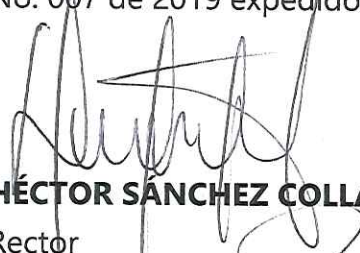
Se presentó en el Despacho del Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, hoy 01 de agosto de 2019, al señor **JOHN FELIPE RAMIREZ BOLAÑOS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 76.312.755 expedida en Popayán, con el fin de tomar posesión al cargo de Docente Tiempo Completo, para el cual ha sido nombrado según Resolución No. 803 de 2019, expedida por el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

En tal virtud el Rector le recibe juramento de rigor, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 122 de la Constitución Política de 1991.

Acto seguido el posesionado presentó los siguientes documentos:

Hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, fotocopia de la cédula de ciudadanía, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Asignación salarial básica **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS** (\$2.949.448), según Acuerdo No. 007 de 2019 expedido por el Consejo Directivo.

  
**HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS**  
Rector

  
**DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES**  
Secretario General

  
**JOHN FELIPE RAMIREZ BOLAÑOS**  
El posesionado

The first part of the document  
 discusses the general principles  
 of the proposed system.  
 It is intended to provide a  
 clear and concise overview  
 of the key concepts and  
 objectives of the project.

The second part of the document  
 details the specific components  
 and architecture of the system.  
 This section includes a  
 thorough analysis of the  
 various modules and their  
 interactions, as well as a  
 discussion of the underlying  
 technologies and standards  
 that will be used to  
 implement the solution.

The final part of the document  
 outlines the implementation  
 plan and the expected  
 outcomes of the project.  
 This section provides a  
 clear roadmap for the  
 development and deployment  
 of the system, and  
 discusses the potential  
 benefits and challenges  
 associated with the project.



**RESOLUCIÓN No. 801 de 2019**

**(JULIO 30)**

*"POR LA CUAL SE NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA UN DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA ADMINISTRACION"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**  
en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 428 de 2019, se convoca a un concurso público abierto de méritos para proveer diez (10) cargos docentes de planta de tiempo completo de las facultades de Ciencias sociales y de la Administración, Ingeniería y Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante la Resolución 497 de 2019, se amplía el plazo de inscripciones de aspirantes a participar del concurso público abierto de méritos para proveer un cargo docente de planta de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca convocado mediante Resolución 428 de 2019.

Que se requiere abrir concurso para proveer tres (3) cargos de docente de planta de tiempo completo para la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acta Final No. 11 de fecha 26 de Junio de 2019, declaró ganador del concurso docente para proveer el cargo de docente de planta adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración a **DIDIER RUBEN CORDOBA LOZADA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 76.310.838 expedida en Popayán.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** en periodo de prueba como docente de planta tiempo completo para la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración a **DIDIER RUBEN CORDOBA LOZADA**, identificado con cedula de ciudadanía 76.310.838 expedida en Popayán, a partir del 1 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El docente devengará la asignación correspondiente al cargo de docente de Tiempo completo de conformidad al acuerdo 07 de 2019 y las normas vigentes que lo modifiquen.

**RECTORIA**

**100.04**

**ARTICULO TERCERO:** la presente resolución produce efectos fiscales a partir del 01 de agosto de 2019.

**ARTICULO CUARTO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

Dada en Popayán Cauca, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**

Rector

Proyectó: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.



**ACTA DE POSESION No. 200.01.09. 92-2019**

**NOMBRES Y APELLIDOS:** **DIDIER RUBEN CORDOBA LOZADA**

**DENOMINACION DEL CARGO:** **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**

**FECHA DE POSESION:** **01 DE AGOSTO DE 2019**

**EFFECTOS FISCALES:** **A PARTIR DE LA FECHA DE POSESIÓN**

Se presentó en el Despacho del Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, hoy 01 de agosto de 2019, el señor **DIDIER RUBEN CORDOBA LOZADA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 76.310.838 expedida en Popayán, con el fin de tomar posesión al cargo de Docente Tiempo Completo, para el cual ha sido nombrado según Resolución No. 801 de 2019, expedida por el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

En tal virtud el Rector le recibe juramento de rigor, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 122 de la Constitución Política de 1991.

Acto seguido el posesionado presentó los siguientes documentos:

Hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, fotocopia de la cédula de ciudadanía, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Asignación salarial básica **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS** (\$2.949.448), según Acuerdo No. 007 de 2019 expedido por el Consejo Directivo.

  
**HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS**  
Rector

  
**DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES**  
Secretario General

  
**DIDIER RUBEN CORDOBA LOZADA**  
El posesionado

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy auditing of the accounts.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze financial data. This includes reviewing bank statements, credit card records, and other financial documents. The goal is to identify any discrepancies or irregularities that may have occurred.

The third part of the report focuses on the results of the audit. It provides a detailed breakdown of the findings, including the total amount of revenue received and the corresponding expenses. The author notes that the overall financial performance was satisfactory, with a slight increase in profit compared to the previous period.

Finally, the document concludes with a series of recommendations for future operations. The author suggests implementing more robust internal controls to prevent potential fraud or errors. Additionally, it is recommended that the company continue to monitor its financial health closely and seek professional advice when needed.



**RECTORIA**

**100.04**

**RESOLUCIÓN No. 802 de 2019**

**(JULIO 30)**

*"POR LA CUAL SE NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA UN DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA ADMINISTRACION"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**  
en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 428 de 2019, se convoca a un concurso público abierto de méritos para proveer diez (10) cargos docentes de planta de tiempo completo de las Facultades de Ciencias sociales y de la Administración, Ingeniería y Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante la Resolución 497 de 2019, se amplía el plazo de inscripciones de aspirantes a participar del concurso público abierto de méritos para proveer un cargo docente de planta de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca convocado mediante Resolución 428 de 2019.

Que se requiere abrir concurso para proveer tres (3) cargos de docente de planta de tiempo completo para la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acta Final No. 13 de fecha 25 de Julio de 2019, declaró ganador del concurso docente para proveer el cargo de docente de planta adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración a **MARIA FERNANDA SEMANATE SOLIS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 34.563.768 expedida en Popayán.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** en periodo de prueba como docente de planta tiempo completo para la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración a **MARIA FERNANDA SEMANATE SOLIS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 34.563.768 expedida en Popayán, a partir del 1 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El docente devengará la asignación correspondiente al cargo de docente de Tiempo completo de conformidad al acuerdo 07 de 2019 y las normas vigentes que lo modifiquen.

**RECTORIA**

100.04

**ARTICULO TERCERO:** la presente resolución produce efectos fiscales a partir del 01 de agosto de 2019.

**ARTICULO CUARTO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

Dada en Popayán Cauca, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**

Rector

Proyectó: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.



**ACTA DE POSESION No. 200.01.09. 93-2019**

**NOMBRES Y APELLIDOS:** **MARIA FERNANDA SEMANATE SOLIS**

**DENOMINACION DEL CARGO:** **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**

**FECHA DE POSESION:** **01 DE AGOSTO DE 2019**

**EFFECTOS FISCALES:** **A PARTIR DE LA FECHA DE POSESIÓN**

Se presentó en el Despacho del Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, hoy 01 de agosto de 2019, la señora **MARIA FERNANDA SEMANATE SOLIS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 34.563.768 expedida en Popayán, con el fin de tomar posesión al cargo de Docente Tiempo Completo, para el cual ha sido nombrada según Resolución No. 802 de 2019, expedida por el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

En tal virtud el Rector le recibe juramento de rigor, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 122 de la Constitución Política de 1991.

Acto seguido la posesionada presentó los siguientes documentos:

Hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, fotocopia de la cédula de ciudadanía, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Asignación salarial básica **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS** (\$2.949.448), según Acuerdo No. 007 de 2019 expedido por el Consejo Directivo.

  
**HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS**  
Rector

  
**DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES**  
Secretario General

  
**MARIA FERNANDA SEMANATE SOLIS**  
La posesionada

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

**RESOLUCIÓN No. 800 de 2019**

**(JULIO 30)**

*"POR LA CUAL SE NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA UN DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA**

en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 428 de 2019, se convoca a un concurso público abierto de méritos para proveer diez (10) cargos docentes de planta de tiempo completo de las Facultades de Ciencias sociales y de la Administración, Ingeniería y Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante la Resolución 497 de 2019, se amplía el plazo de inscripciones de aspirantes a participar del concurso público abierto de méritos para proveer un cargo docente de planta de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca convocado mediante Resolución 428 de 2019.

Que se requiere abrir concurso para proveer cinco (5) cargos de docente de planta de tiempo completo para la Facultad de Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acta Final No. 13 de fecha 25 de Julio de 2019, declaró ganador del concurso docente para proveer el cargo de docente de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería a **KATERINE MARCELES VILLALBA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.669.579 expedida en Barranquilla.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** en periodo de prueba como docente de planta tiempo completo para la Facultad de Ingeniería a **KATERINE MARCELES VILLALBA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.669.579 expedida en Barranquilla, a partir del 1 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El docente devengará la asignación correspondiente al cargo de docente de Tiempo completo de conformidad al acuerdo 07 de 2019 y las normas vigentes que lo modifiquen.

**ARTICULO TERCERO:** la presente resolución produce efectos fiscales a partir del 01 de agosto de 2019.



**RECTORIA**

**100.04**

**ARTICULO CUARTO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

Dada en Popayán Cauca, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**

Rector

Proyectó: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.

**ACTA DE POSESION No. 200.01.09. 91-2019**

**NOMBRES Y APELLIDOS:** **KATERINE MARCELES VILLALBA**

**DENOMINACION DEL CARGO:** **DOCENTE TIEMPO COMPLETO**

**FECHA DE POSESION:** **01 DE AGOSTO DE 2019**

**EFFECTOS FISCALES:** **A PARTIR DE LA FECHA DE POSESIÓN**

Se presentó en el Despacho del Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, hoy 01 de agosto de 2019, la señora **KATERINE MARCELES VILLALBA BRAVO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 22.669.579 expedida en Barranquilla, con el fin de tomar posesión al cargo de Docente Tiempo Completo, para el cual ha sido nombrada según Resolución No. 800 de 2019, expedida por el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

En tal virtud el Rector le recibe juramento de rigor, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 122 de la Constitución Política de 1991.

Acto seguido la posesionada presentó los siguientes documentos:

Hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, fotocopia de la cédula de ciudadanía, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Asignación salarial básica **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS** (\$2.949.448), según Acuerdo No. 007 de 2019 expedido por el Consejo Directivo.

  
**HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS**  
Rector

  
**DIÉGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES**  
Secretario General

  
**KATERINE MARCELES VILLALBA**  
La posesionada

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

PHYSICS 435

PROBLEM SET 1

1998

1. A particle of mass  $m$  moves in a potential  $V(x) = \frac{1}{2}kx^2$ .

(a) Find the energy levels  $E_n$  for  $n = 0, 1, 2, 3$ .

(b) Find the wave functions  $\psi_n(x)$  for  $n = 0, 1, 2, 3$ .

(c) Find the expectation value  $\langle x \rangle$  for  $n = 0, 1, 2, 3$ .

(d) Find the expectation value  $\langle x^2 \rangle$  for  $n = 0, 1, 2, 3$ .

(e) Find the expectation value  $\langle x^4 \rangle$  for  $n = 0, 1, 2, 3$ .

(f) Find the expectation value  $\langle x^6 \rangle$  for  $n = 0, 1, 2, 3$ .

(g) Find the expectation value  $\langle x^8 \rangle$  for  $n = 0, 1, 2, 3$ .

(h) Find the expectation value  $\langle x^{10} \rangle$  for  $n = 0, 1, 2, 3$ .

(i) Find the expectation value  $\langle x^{12} \rangle$  for  $n = 0, 1, 2, 3$ .

(j) Find the expectation value  $\langle x^{14} \rangle$  for  $n = 0, 1, 2, 3$ .

(k) Find the expectation value  $\langle x^{16} \rangle$  for  $n = 0, 1, 2, 3$ .

(l) Find the expectation value  $\langle x^{18} \rangle$  for  $n = 0, 1, 2, 3$ .

(m) Find the expectation value  $\langle x^{20} \rangle$  for  $n = 0, 1, 2, 3$ .



**RECTORIA**

**100.04**

**RESOLUCIÓN No. 797 de 2019**

**(JULIO 30)**

*"POR LA CUAL SE NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA UN DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO  
PARA LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA** en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 428 de 2019, se convoca a un concurso público abierto de méritos para proveer diez (10) cargos docentes de planta de tiempo completo de las facultades de Ciencias sociales y de la Administración, Ingeniería y Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante la Resolución 497 de 2019, se amplía el plazo de inscripciones de aspirantes a participar del concurso público abierto de méritos para proveer un cargo docente de planta de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca convocado mediante Resolución 428 de 2019.

Que se requiere abrir concurso para proveer cinco (5) cargos de docente de planta de tiempo completo para la Facultad de Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acta Final No. 11 de fecha 26 de Junio de 2019, declaró ganador del concurso docente para proveer el cargo de docente de planta adscrito a la Facultad de Arte y Diseño a **SANDRA PATRICIA ARTUNDUAGA LOMBO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 48.600.273 expedida en Popayán.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** en periodo de prueba como docente de planta tiempo completo para la Facultad de Arte y Diseño, a **SANDRA PATRICIA ARTUNDUAGA LOMBO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 48.600.273 expedida en Popayán, a partir del 1 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El docente devengará la asignación correspondiente al cargo de docente de Tiempo completo de conformidad al acuerdo 07 de 2019 y las normas vigentes que lo modifiquen.

**ARTICULO TERCERO:** la presente resolución produce efectos fiscales a partir del 01 de agosto de 2019.

**ARTICULO CUARTO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

**RECTORIA**  
**100.04**

Dada en Popayán Cauca, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2019.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**HECTOR SANCHEZ GOLLAZOS**

Rector

Proyectó: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.

**RECTORIA**  
100.04

**ACTA DE POSESION No. 200.01.09. 89-2019**

**NOMBRES Y APELLIDOS:** SANDRA PATRICIA ARTUNDUAGA LOMBO

**DENOMINACION DEL CARGO:** DOCENTE TIEMPO COMPLETO

**FECHA DE POSESION:** 01 DE AGOSTO DE 2019

**EFFECTOS FISCALES:** A PARTIR DE LA FECHA DE POSESIÓN

Se presentó en el Despacho del Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, hoy 01 de agosto de 2019, la señora **SANDRA PATRICIA ARTUNDUAGA LOMBO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 48.600.273 de Popayán, con el fin de tomar posesión del cargo de Docente Tiempo Completo, para el cual ha sido nombrada según Resolución No. 797 de 2019, expedida por el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

En tal virtud el Rector le recibe juramento de rigor, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 122 de la Constitución Política de 1991.

Acto seguido la posesionada presentó los siguientes documentos:

Hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, fotocopia de la cédula de ciudadanía, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Asignación salarial básica **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS** (\$2.949.448), según Acuerdo No. 007 de 2019 expedido por el Consejo Directivo.

  
**HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS**  
Rector

  
**DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES**  
Secretario General

  
**SANDRA PATRICIA ARTUNDUAGA LOMBO**  
La posesionada





**RESOLUCIÓN No. 795 de 2019**  
**(JULIO 30)**

*"POR LA CUAL SE NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA UN DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO  
PARA LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO"*

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA** en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 428 de 2019, se convoca a un concurso público abierto de méritos para proveer diez (10) cargos docentes de planta de tiempo completo de las facultades de Ciencias sociales y de la Administración, Ingeniería y Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante la Resolución 497 de 2019, se amplía el plazo de inscripciones de aspirantes a participar del concurso público abierto de méritos para proveer un cargo docente de planta de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca convocado mediante Resolución 428 de 2019.

Que se requiere abrir concurso para proveer cinco (5) cargos de docente de planta de tiempo completo para la Facultad de Arte y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que mediante Acta Final No. 11 de fecha 26 de Junio de 2019, declaró ganador del concurso docente para proveer el cargo de docente de planta adscrito a la Facultad de Arte y Diseño a **DANIEL ANTONIO LEON BLANCO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.299.780 expedida en Popayán.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** en periodo de prueba como docente de planta tiempo completo para la Facultad de Arte y Diseño, a **DANIEL ANTONIO LEON BLANCO** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.299.780 expedida en Popayán, a partir del 1 de agosto de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El docente devengará la asignación correspondiente al cargo de docente de Tiempo completo de conformidad al acuerdo 07 de 2019 y las normas vigentes que lo modifiquen.

**ARTICULO TERCERO:** la presente resolución produce efectos fiscales a partir del 01 de agosto de 2019.

**ARTICULO CUARTO:** REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y Coordinación Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia Laboral del funcionario.

7

**RECTORIA**  
**100.04**

Dada en Popayán Cauca, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HECTOR SANCHEZ COLLAZOS**  
Rector

Proyectó: OLGA LUCIA SINISTERRA MOSQUERA – Profesional Universitario Talento Humano.



**RECTORIA**

100.04

**ACTA DE POSESION No. 200.01.09. 87-2019**

**NOMBRES Y APELLIDOS:** DANIEL ANTONIO LEON BLANCO

**DENOMINACION DEL CARGO:** DOCENTE TIEMPO COMPLETO

**FECHA DE POSESION:** 01 DE AGOSTO DE 2019

**EFFECTOS FISCALES:** A PARTIR DE LA FECHA DE POSESIÓN

Se presentó en el Despacho del Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, hoy 01 de agosto de 2019, el señor **DANIEL ANTONIO LEON BLANCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 10.299.780 de Popayán, con el fin de tomar posesión del cargo de Docente Tiempo Completo, para el cual ha sido nombrado según Resolución No. 795 de 2019, expedida por el Rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

En tal virtud el Rector le recibe juramento de rigor, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 122 de la Constitución Política de 1991.


Acto seguido el posesionado presentó los siguientes documentos:

Hoja de vida, declaración juramentada de bienes y rentas, fotocopia de la cédula de ciudadanía, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.

Asignación salarial básica **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS** (\$2.949.448), según Acuerdo No. 007 de 2019 expedido por el Consejo Directivo.

  
**HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS**  
Rector

  
**DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES**  
Secretario General

  
**DANIEL ANTONIO LEON BLANCO**  
El posesionado

